

FE DE ERRATAS:

En Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En cláusula 14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN (pag. 7)

Donde dice

“Se facturará mensualmente y por separado para cada uno de los puntos de consumo”.

Debe decir

“La facturación se realizará mensualmente y de forma separada para cada uno de los puntos de suministro. No obstante, en aquellos casos en los que la empresa Distribuidora correspondiente proporcione la lectura del consumo con una periodicidad distinta a la mensual, prevalecerá dicha lectura, y la factura se emitirá conforme a la información facilitada por la Distribuidora”